



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Mayo de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes realice la construcción de veredas, cordón cuneta y rampa de acceso en ambos laterales, correspondiente a todo el tramo que comprende la Avenida "Camino Ojo de Agua" desde la rotonda Avenida Sal Gema hasta intersección de Avenida Güemes Oeste, siguiendo en su recorrido por la Avenida antes mencionada, sentido Este a Oeste, hasta intersección Avenida Ocampo, ubicado en Circuito 3 de esta Ciudad Capital. (Anexo imagen de Geo referencia).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

O R D E N A N Z A N° 8782/25

Expte. C.D. N° 610-R-24

Autor: Concejala Mónica Leticia Romero.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO

